

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de pruebas extraprocerales y conciliación extrajudicial en derecho en materia civil, solicitado por el apoderado del señor José William Ospina, junto con memorial allegado por la apoderada de la parte demandada.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No. 227

Proceso: Pruebas Extraprocerales y Conciliación en Derecho en materia civil
Solicitante: José William Osorio Osorio
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00022 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del memorial que antecede allegado por la apoderada del señor Satuario Castaño Valencia.

Sin embargo, no se accede a dicha solicitud, pues encuentra el Despacho que no es el momento procesal adecuado para dicho trámite, tal como lo dispone el artículo 184 del Código General del Proceso:

“Quien pretenda demandar o tema que se le demande podrá pedir, por una sola vez, que su presunta contraparte conteste el interrogatorio que le formule sobre hechos que han de ser materia del proceso. En la solicitud indicará concretamente lo que pretenda probar y podrá anexar el cuestionario, sin perjuicio de que lo sustituya total o parcialmente en la audiencia”

Es así, como el señor Satuario Castaño Valencia, deberá solicitar la practica de pruebas extraprocerales, interrogatorio de parte y conciliación extrajudicial en materia civil, tal como lo disponen los articulo 184, 212 y 289 del Código General del Proceso, si es lo que pretende.

En consecuencia, solo se evacuará la recepción de las declaraciones de los señores JORGE IVÁN DUQUE MEJÍA, JAKER TATIANA OSORIO, ANYI YAKELIN MARÍN OSORIO, y LUZ MARINA OSORIO OSORIO, como se había fijado en auto No. 93 del veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), objeto de la presente solicitud de la referencia.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 48
Fecha: 7 de abril de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

**Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b1cc038e6f866b7ffe212b716ff1f8ae5d2efdcf6015ff444079b88c34ce60**
Documento generado en 06/04/2022 01:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>